



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: GLORIA PATRICIA CORTÉS HERNÁNDEZ
DEMANDADO: JEYSO ANDRÉS REYES MÉNDEZ
RADICACION: 2019-00043

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de septiembre de 2.021. Al Despacho la presente demanda para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

En atención al memorial allegado el 22 de septiembre de la presente anualidad por la apoderada de la parte demandada, respecto a que se aclare la providencia del 17 de septiembre de 2021, por medio de la cual se aprueba la liquidación de costas por valor de \$877.803, indicando la parte del proceso que debe cancelar dicha suma de dinero, se indica a la apoderada que en sentencia proferida por este Despacho en audiencia del 14 de octubre de 2020, se dispuso en el numeral séptimo del resuelve: *“condenar en costas a la parte demandada, para tal fin se fijan como agencias en derecho el equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente”*, por ende, al corresponder las costas liquidadas en auto del 17 de septiembre del año en curso a lo dispuesto en dicha sentencia, el condenado en costas es la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 043 del 19 de octubre
de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria